

¿ES NECESARIO UN NUEVO MARQUÉS DE FORONDA? PERSPECTIVAS DE ACTUACIÓN

DO WE NEED A NEW MARQUIS OF FORONDA? PERSPECTIVES OF ACTION

*Antonio Vázquez Hoehne¹
Ayar Rodríguez de Castro²*

1. TRASCENDENCIA DEL DECRETO DE FORONDA EN LA TOPONIMIA ESPAÑOLA

El Real Decreto de 27 de junio de 1916, promovido por el Marqués de Foronda con el soporte de la Real Sociedad Geográfica de España, permitió modificar la denominación de 573 municipios españoles que se designaban con topónimos idénticos a otros tantos municipios cuyas denominaciones se conservaron (Arroyo, 2015; Arrizabalaga, 2016). Esta acción permitió solucionar numerosos problemas políticos y administrativos que generaba la existencia de topónimos duplicados (dificultades en material postal, en la tarea recaudatoria, problemas de referenciación, etc.). La reciente conmemoración de los cien años de esta modificación constituye una extraordinaria oportunidad para reflexionar sobre sus logros y sus carencias.

La eliminación de duplicidades supuso un verdadero hito, sin continuidad, en el proceso de normalización toponímica, reconociendo la importancia de los nombres geográficos como referentes geográficos, políticos y administra-

¹ E. T. S. I. Topografía, Geodesia y Cartografía, UPM. antonio.vazquez.hoehne@upm.es.

² E. T. S. I. Topografía, Geodesia y Cartografía, UPM. ayar.rodriguez@upm.es.

tivos unívocos. Aunque la confusión que generaba la existencia de denominaciones repetidas (isotopónimos) parece haber sido superada en la era digital por la existencia de nomenclátors completos y precisos, lo cierto es que aún se producen situaciones problemáticas que sería de enorme interés confrontar con la prudencia y reflexión que requieren.

2. EL PROBLEMA DE LA ISOTOPONIMIA

Tratar de que no haya repeticiones entre topónimos es una quimera, entre otros motivos porque a veces se ha buscado intencionalmente, como, por ejemplo, en los nombres de ciudades europeas en América. Repetir es además una táctica adaptativa natural del hombre para no tener que memorizar cantidades excesivas de nombres, por lo que forma parte de una estrategia que se puede denominar de «economía cognitiva». Ante todo, es el resultado de la coincidencia de respuestas de vivencias toponímicas locales, cuando se consideran a un nivel espacial más general. Pero, en todo caso, la isotoponimia puede generar verdaderos problemas que a veces se han infravalorado, especialmente a nivel de respuestas frente a emergencias y de análisis de documentación histórica, como se mostrará a lo largo de este trabajo.

En la literatura toponomástica, la isotoponimia no constituye un tema que suscite excesivo interés, salvo en lo referido a la elaboración de catálogos de topónimos y nomenclátors geográficos, donde poder diferenciar la localización y los atributos de dos nombres idénticos de manera clara y concisa siempre ha tenido especial importancia, especialmente con la llegada de las infraestructuras de datos espaciales digitales. Así, existe una significativa bibliografía relacionada con la desambiguación y la gestión de la isotoponimia en cartografía, bases de datos y otros recursos (Liu *et al.*, 2009; Dunn, 2016). En menor medida, también existe interés por la isotoponimia como instrumento revelador de patrones culturales y sociales o en estudios históricos (Mascaray, 2013; Penko *et al.*, 2015). En este trabajo se cree esencial adoptar una perspectiva amplia de análisis, tomando en consideración el tipo de entidad y la escala al que se corresponde cada topónimo repetido y puede ser crítico para determinar en qué ámbitos es preciso erradicar la isotoponimia y en cuáles no merece la pena.

3. ISOTOPONIMIA EN ENTIDADES DE POBLACIÓN

La isotoponimia a nivel de entidades de población se podría considerar, tradicionalmente, el principal problema a nivel de repetición de denominacio-

nes, especialmente antes de la llegada del mundo digital. En el caso de nuestro país, la existencia de más de mil municipios españoles con nombre idéntico antes de 1916 generaba numerosos problemas a nivel administrativo, logístico y de gestión de emergencias, entre otras cuestiones que puede generar este tipo de situación³.

Se podría suponer que con esta actuación del Marqués de Foronda el problema de la ambigüedad en los nombres de los municipios quedó definitivamente solucionado. En la actualidad, sorprendentemente, se ha podido constatar que España aún alberga 34 municipios con nombre repetido (17 repeticiones). Esto pone de manifiesto que se sigue reproduciendo el mismo problema de hace un siglo, aunque en mucho menor cuantía. Cabe preguntarse, ¿es que el Marqués de Foronda no lo hizo bien del todo?

Si revisamos la casuística de la isotoponimia en los nombres municipales se puede observar que, en realidad, el principal problema es que tras el decreto de 1916 no ha puesto cuidado y previsión en la gestión de los topónimos para evitar nuevas repeticiones. Así, se han podido detectar las siguientes situaciones:

- Nuevos isotopónimos surgidos a raíz de segregaciones de términos municipales sucedidas después de 1916:
 - Castejón, en Navarra, en 1927, cuando ya había uno en Cuenca.
 - El Campillo de Huelva, en 1931 cuando ya existía uno en Valladolid.
 - Fonfría en Teruel (en el censo de 1930) cuando ya existía uno en Zamora.
 - Rebollar en Cáceres (en el censo de 1930) cuando ya existía uno en Soria.

Estos isotopónimos parecen ser producto de la falta de atención de la Administración Central, que debería haber tenido en cuenta las posibles repeticiones con la introducción de nuevos registros en las bases nacionales.

- Topónimos que en tiempos de Foronda se llamaban con nombre diferente y después de 1916 se cambiaron de nombre, coincidiendo entonces con otro ya existente:
 - Hasta 1981 Arroyomolinos de Montánchez no cambió su denominación por Arroyomolinos, con la consiguiente confusión con el de Madrid.
 - Hasta 1981 Molá de Tarragona no pasó a ser El Molar, confundándose con el de Madrid.

³ El IPGH denuncia que la falta de claridad en la toponimia local se ha evidenciado muy problemática en respuesta frente a emergencias, la seguridad nacional o el análisis ambiental, entre otras cuestiones (IPGH, 2004).

- En el censo de 1980 Torrente de Valencia se convirtió en Torrent, con lo que se confundió con el de Girona.
- Solo hasta 1981 Mieras de Girona no pasó a llamarse Mieres. En principio no fue problemático, porque el de Asturias cambió su denominación a Mieras del Camino, pero finalmente terminó siendo Mieres, generando el problema isotopónico.
- Solo en el censo del 1991 Cabanas de Girona se cambió a Cabanes, con lo que se confundió con el de Castellón.
- Hasta el censo de 1960, Infantes no volvió a llamarse Villanueva de los Infantes, por lo que se confundió con el de Valladolid.
- Solo en 2001 Zarza de Alange de Badajoz (ex Zarza junto a Alange, ex Zarza junto a Alanje, ex Zarza de Alanje) se llamó La Zarza como el de Valladolid.
- Moya en Cuenca, que se llamó Santo Domingo de Moya en 1900 y 1910, al volver luego a Moya creó ambigüedad con el de Las Palmas.

Se trata de resultados de isotoponimia atribuibles, como el caso anterior, a la falta de vigilancia de la Administración para evitarlo.

- Un municipio volvió a su isotopónimo previo, que había sido modificado a partir de la propuesta de Foronda en 1916:

Sada de Navarra, que para diferenciarlo del de A Coruña, Foronda llamó Sada de Sangüesa (fig. 1), volvió a preferir la denominación de Sada, reproduciendo la confusión. Se trata de un caso muy particular. Plantea el rechazo que puede generar a la población de un municipio que se modifique su topónimo sin el acuerdo pleno de la ciudadanía. Cabe tomar nota de este caso a la hora de solucionar posibles isotopónimos susceptibles de generar controversia en el futuro.

Sada, partido de Aoiz, se llamará Sada de Sangüesa.

Figura 1. Detalle de la Gaceta de Madrid del 2 de julio de 1916, donde se detalla el cambio de denominación del municipio

- Isotopónimos no modificados por el Decreto de 1916:

1. Sancti-Spíritus de Salamanca y de Badajoz. Ambos en 1957 se llamaban Sanctispíritus.

2. Cieza en Cantabria y Cieza en Murcia.
3. Villaescusa de Zamora y de Cantabria
4. Sobrado de A Coruña y de León. El de León se llamó Cabarcos (1842) Portela (1857) y Portela de Aguiar (1860-77-87-97) pero era Sobrado en tiempos del Marqués de Foronda.

Se trata de casos que no se solucionaron en el Decreto de 1916, consolidando la problemática isotopónica hasta nuestros días. Quizás estos serían los únicos casos cuya situación actual se podría atribuir al Marqués de Foronda. La investigación llevada a cabo no ha permitido esclarecer cuál fue el motivo de que no fueran incluidos en el Decreto.

La repetición de topónimos a nivel municipal constituye un problema por la especial importancia de los municipios como unidad administrativa y de referencia a nivel estadístico y organizativo. Pero también, cabría plantearse, en un futuro, si convendría que no hubiese topónimos repetidos de cualquier tipo de localidad, al menos en lo referido a nombres oficiales. Entre las Entidades de Ámbito Territorial Inferior a Municipio (EATIM), núcleos locales cuyas denominaciones son oficiales y figuran registradas en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, existen, de un total de 3.712 entidades, 61 topónimos repetidos dos veces, y 13 en tres ocasiones (Arrieta, Barrio, Fontecha, Frenedo, Otero, Renedo, Riaño, San Andrés, Sobrepeña, Valdeprado, Vitoria, Villaverde y Villasuso). De todas las EATIM con denominaciones idénticas, 65 se encuentran en Cantabria, 33 en León y 29 en Burgos, lo que puede generar verdaderos quebraderos de cabeza a visitantes y turistas al transitar por dichas regiones. Sin embargo, la actuación sobre los numerosos casos de otras entidades menores homónimas resulta, por ahora, una tarea no abordable.

¿Cuál es la solución más conveniente para resolver los conflictos isotopónicos entre las distintas entidades de población? La metodología del Marqués de Foronda proponiendo nuevos nombres con elementos de desambiguación podría ser el camino a seguir⁴, pero siempre atendiendo a los requerimientos y la sensibilidad de los habitantes de cada población.

⁴ Tradicionalmente, lo más habitual ante la necesidad de desambiguación entre dos topónimos ha sido la inclusión de un complemento descriptivo que constituyera el elemento diferenciador, como en el caso de «Monzón del Río Zinca» y «Monzón de Campos», entre otros (Mascaray, 2008), aunque existen numerosos casos de sustituciones de topónimos por otros completamente distintos, a menudo promovidas por la población autóctona.

4. OTRAS ENTIDADES CON TOPÓNIMOS IDÉNTICOS

La nomenclatura idéntica de topónimos que hacen referencia a entidades que no son poblaciones también puede generar significativos problemas a nivel de Infraestructuras de Datos Espaciales (errores en buscadores, asociaciones de los distintos lugares con datos geográficos erróneos, etc.), con posibles implicaciones en materia de gestión, planeamiento o incluso jurídico-administrativas. Se plantea a continuación la isotoponimia en diferentes entidades donde se presenta especialmente problemática.

4.1 Isotoponimia en autovías, autopistas y carreteras

La idiosincrasia de los nombres geográficos que hacen referencia a autovías, autopistas y carreteras, designados habitualmente mediante una codificación «letra + número», permitiría suponer que se trata de meros identificadores geográficos (propios de listas controladas) donde no se esperaría la existencia de nombres repetidos.

En España, es habitual la ausencia de topónimos extendidos para designar las distintas carreteras y autopistas⁵ y, sorprendentemente, se permiten coincidencias toponímicas de códigos, tanto a nivel horizontal (entre carreteras autonómicas, provinciales o locales) como vertical (entre carretera autonómica - carretera provincial - carretera municipal, etc.). Así, por ejemplo, se pueden encontrar carreteras con el prefijo «GI» en tres lugares distintos que son además recogidas en fuentes oficiales⁶:

- En Gijón (ej. «GI-2» carretera municipal de Gijón).
- En Girona (ej. «GI-531» carretera provincial de Girona).
- En Gipuzkoa (ej. «GI-632» carretera provincial en Gipuzkoa).

La isotoponimia en el caso de las carreteras puede provocar conflictos a nivel usuario (a la hora, por ejemplo, de consultar determinados datos geográficos), pero también a nivel de documentación de planeamiento o en las Infraestructuras de Datos Espaciales.

A modo de ejemplo, cabe plantearse el caso de la carretera «A-65». La autovía de Benavente a Palencia «A-65», es una carretera que se encuentra en

⁵ Ejemplos aislados de topónimos de carreteras serían la «Autovía Ruta de la Plata» (para la «A-66») o «Autopista del Cantábrico» (para la «A-8»).

⁶ En concreto, en el Mapa oficial de carreteras de Girona, en el Servidor Cartográfico del Gobierno Vasco y el Boletín Oficial del Principado de Asturias respectivamente.

construcción que, cuando se finalice, tendrá una longitud de unos 84 km de longitud y unirá las dos ciudades castellanoleonesas. En la actualidad (desde 2007), se encuentran en servicio 6,6 km de carretera de dicha autovía, cuyo topónimo se encuentra registrado con carácter oficial en el Ministerio de Fomento y la normativa asociada. Aunque, como autovía, se trata de una carretera de primer orden, inexplicablemente, dos servicios tan utilizados a nivel usuario como son Google Earth y Google Maps, hasta muy recientemente proporcionaban como resultado al buscar la A-65 una carretera provincial de Albacete⁷ (fig. 2). Para detectar la autovía nacional, había que buscar expresamente la cadena «Autovía/Autopista Benavente-Palencia, Castilla y León»⁸ (fig. 3).



Figuras 2 y 3. Resultado en Google Maps de las consultas «A-65» y «Autopista Benavente-Palencia, Castilla y León» respectivamente, a 30 de noviembre de 2015.

Este tipo de casos se reproducen de manera recurrente por todo el territorio nacional. Otros ejemplos serían:

- El prefijo «CA-» seguido del identificador numérico de la vía se emplea, tanto para las carreteras autonómicas de Cantabria, como para las carreteras de Cádiz, suscitando, por ejemplo, dudas en la consulta de los datos de tráfico.
- Los identificadores de las carreteras comarcales asturianas coinciden con diversos identificadores de otras carreteras provinciales, autonómicas y municipales. Así, por ejemplo, la carretera de la red comarcal asturiana VA-2 comparte denominación con una carretera vallisoletana.

⁷ Recientemente renombrada como AB-513, de cara a evitar esta problemática.

⁸ Aunque recientemente se han renombrado estas vías con el prefijo «AB», resultaría conveniente revisar si siguen existiendo isotopónimos en algún lugar del país con la referencia «A-XX», dada su importancia. En este sentido, existen carreteras de Andalucía y Aragón que comparten prefijo con las autopistas nacionales, que cabría revisar. Ej. existe la A-91 nacional y la A-92 o la A-397 andaluzas.

- Existen carreteras municipales que coinciden en la parte genérica del identificador. A En A Coruña, por ejemplo, existen carreteras «V-XX» que comparten la primera parte del identificador con carreteras de Valencia capital (ej. «V-14» frente a «V-11»).
- Carreteras de menor rango, como los caminos vecinales u otras vías rurales, pueden tener identificadores compartidos y suscitar errores, tal y como se plantea en el caso de la CV-50, que figura tanto en la red de caminos vecinales de Murcia al norte de la provincia, como en la red de carreteras autonómicas de la vecina Comunidad Valenciana (CV), pudiendo suscitar diversas dudas (figs. 4 y 5).



Figuras 4 y 5. Resultado recuadrado de la consulta «CV-50» en la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región de Murcia (camino vecinal) y en la Infraestructura de Datos Espaciales de la Comunidad Valenciana (Carretera autonómica).

Fuente: *IDE-CARM e IDE-CV.*

El problema es relativamente más sencillo de solucionar que en otro tipo de entidades, porque para la sociedad es relativamente intrascendente el empleo de una u otra abreviatura. En este escenario se estima que la isotoponimia en las carreteras del país puede generar ambigüedades en el marco de las Infraestructuras de Datos Espaciales, especialmente en lo referido a consultas en servicios cartográficos y de nomenclátor y por lo tanto resulta necesario homogeneizar el tratamiento de las denominaciones oficiales de las carreteras.

En relación con esta última cuestión, se propone afrontar la revisión de la isotoponimia de estas vías por este orden de prioridad:

1. Revisar, con carácter urgente, las codificaciones de autopistas y autovías, que en ningún caso deben coincidir en denominación con carreteras de igual o menor nivel.

2. Revisar, en segundo lugar, las codificaciones de antiguas carreteras comarcales que siguen manteniendo la denominación y que, por tanto, se encuentran fuera del sistema de nomenclatura actual (ej. «C-733» en Ibiza).
3. Revisar, posteriormente, las codificaciones de las carreteras autonómicas e insulares (de las 18 comunidades autónomas, las dos ciudades autónomas y las 11 islas canarias; en total 31 tipos de identificadores), evitando isotoponimia de cualquier tipo.
4. Revisar las codificaciones de las carreteras provinciales (más de 40 tipos de identificadores provinciales –las comunidades uniprovinciales carecen de ellos–).
5. Revisar las codificaciones de las carreteras pertenecientes a las capitales de provincia y sus correspondientes circunvalaciones.
6. Revisar otras posibles coincidencias, fundamentalmente entre carreteras nacionales, comarcales y municipales.

De cara a resolver los conflictos isotopónicos, específicamente en el caso de las carreteras, se podrían plantear los siguientes criterios de actuación:

- Mantener, en todos los casos, el identificador geográfico como denominación preferente para todas las vías de comunicación, modificándose, en caso de coincidencia, la denominación de menor nivel. Ej.: «A-65» (autovía Benavente-Palencia)/«AB-65» (carretera provincial de Albacete). Conservar la forma desarrollada oficial, cuando exista, como alternativa.
- Preservar como topónimos para las distintas carreteras los identificadores geográficos alfanuméricos correspondientes para evitar incoherencias en la base, pero crear una denominación toponímica alternativa para cada uno de ellos que facilite su identificación en un servicio de nomenclátor (preferentemente con referencia al origen y destino de la vía). Ej. «R-5» → «Autopista Radial 5 de Madrid a Navalcarnero».
- Desarrollar topónimos nuevos a partir del identificador con referencia al origen y/o al destino de la carretera: *Genérico (tipo de vía) + Identificador + Denominación sobre origen y/o destino de la vía*. Ej. «Carretera M-512 de Madrid a Loeches».

4.2 Isotoponimia en embalses

La isotoponimia en la hidronimia constituye un hecho recurrente por todo el país, generando en ocasiones problemas significativos. En el caso

concreto de los embalses, aunque las denominaciones son recientes y las repeticiones son escasas, sí existen casos preocupantes. En estos casos, la trascendencia de una correcta identificación es grande, por lo que parece recomendable una actuación. Se muestran a continuación algunos ejemplos de casos conflictivos a este respecto.

El *Embalse del Obispo* de Cádiz (fig. 6, Chiclana de la Frontera) y su correspondiente isotopónimo de Huelva (fig. 7, Villanueva de los Castillejos), se encuentran en la misma comunidad autónoma. Casos como este de pertenencia a una misma región y/o a una misma Confederación Hidrográfica, puede confundir sobre los datos registrados de capacidad para el embalse, propiciando problemas para el análisis y la gestión de los recursos hidrológicos. En este sentido, se estimaría interesante fijar normas de nomenclatura unívoca de los embalses, al menos en el interior de una única cuenca hidrográfica, por tratarse, en definitiva, de infraestructuras de gestión de aguas.



Figuras 6 y 7. Embalse del Obispo en Chiclana de la Frontera y Villanueva de los Castillejos respectivamente.

Fuente: Iberpix.

Por otro lado, al igual que sucede en las carreteras, en el caso de los embalses, un servicio de consulta toponímico limitado puede inducir a error a la hora de localizar un determinado nombre. El servicio Iberpix del Instituto Geográfico Nacional devuelve dos embalses a la consulta «Embalse del Inferno», uno de ellos en Ceuta y el otro en Puebla de los Infantes, Sevilla. Sin embargo, al consultar en Google Maps la búsqueda conduce única y exclusivamente al embalse ceutí. El embalse ceutí constituye una entidad significativamente más conocida que el embalse sevillano, pero, en cualquier caso, se antojaría necesario un desambiguador para evitar este problema. Para encontrar el embalse en Google Maps, es necesario precisar que se hace referencia al embalse que se ubica en la provincia de Sevilla.

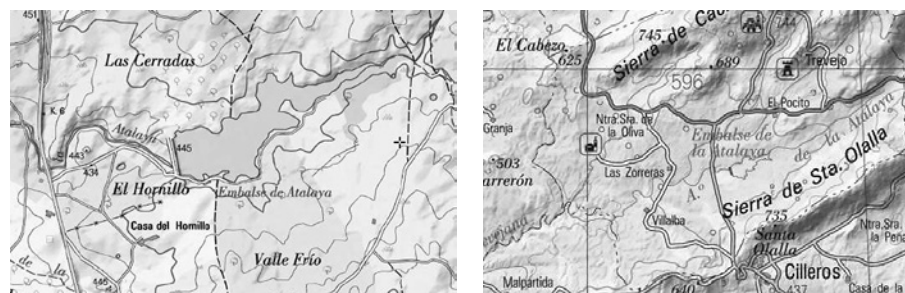
Un caso parecido es el del «Embalse de la Atalaya», aunque presenta una problemática más interesante. Al consultar en Google Maps el nombre de esta entidad, el buscador ofrece un desambiguador que permite localizar dos embalses con este nombre en Andalucía, uno en Cazalla de la Sierra (fig. 8) y otro en Gibraleón (fig. 9).



Figuras 8 y 9. «Embalse de la Atalaya» en Cazalla de la Sierra y Gibraleón.

Fuente: Iberpix.

En Iberpix, sin embargo, solo aparece el embalse de Cazalla, pero también figura un embalse de mayor tamaño del mismo nombre en Villamiel (Cáceres). Dicho embalse aparece en el MTN25 como «Embalse de Atalaya» (fig. 10), pero en el MTN50 sí figura como «Embalse de la Atalaya» (fig. 11). En Google Maps, el embalse cacereño solo aparece buscando específicamente Cáceres detrás de «Embalse de la Atalaya». Si no se incluye la referencia Cáceres no remite a él, lo cual es llamativo, ya que es significativamente más grande que el de Huelva y de un tamaño similar al de Sevilla.



Figuras 10 y 11. «Embalse de la Atalaya» en Cáceres.

Fuente: MTN25 y MTN50.

Por otro lado, otra cuestión importante, es la coherencia escalar, el que según la escala la denominación pueda variar. Como se indicaba, el «Embalse de la Atalaya» cacereño, que en el MTN25 se rotula como «Embalse de Atalaya», figura con la referencia correcta (con el artículo), en el MTN50.

La isotoponimia en el caso de los embalses resulta especialmente problemática por su carácter «semioficial» (topónimos no oficializados, pero si utilizados para proporcionar datos oficiales). Así el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y la Confederación Hidrográfica del Guadiana registran oficialmente un «Embalse de los Molinos» respectivamente, o en el caso del «Embalse de Arenoso», existe uno en Castellón y otro en Córdoba. La solución en este tipo de casos resultaría muy sencilla: bastaría con incluir la ubicación específica del embalse junto al topónimo a modo de término descriptivo⁹. A este respecto, se consideraría muy recomendable revisar las denominaciones de embalses registradas en las 9 confederaciones hidrográficas, las distintas cuencas autonómicas y los distintos consejos insulares de agua y así evitar duplicidades.

4.3 Isotoponimia en vértices geodésicos

La isotoponimia entre los vértices geodésicos resulta especialmente recurrente, incluso a nivel local (topónimos idénticos en una misma provincia). Teniendo en cuenta el exclusivo carácter referencial de los vértices como puntos geodésicos y, dado que la toponimia de los vértices geodésicos es competencia del Instituto Geográfico Nacional (sin capacidad decisoria por parte de la población local), sería recomendable que se diferenciaron toponímicamente de forma unívoca el máximo número de vértices posible, de cara a facilitar la consulta y análisis de los propios vértices en la web del Instituto Geográfico Nacional. A modo de ejemplo, existen 44 vértices geodésicos denominados «San Cristóbal» perteneciente a la misma provincia en varios casos (fig. 12) y 59 casos con la denominación «Atalaya».

⁹ Esta es la solución más habitual propuesta para la resolución de conflictos isotoponímicos.

The screenshot shows the website of the Instituto Geográfico Nacional (IGN) with a search for geodetic vertices. The search results are as follows:

Resultados de la búsqueda						
1. 52 Vértices encontrados para los datos introducidos						
2. Para una nueva búsqueda, seleccione el modo de la misma.						
Nombre Número Hojas MTN50 Provincia / Municipio Coordenadas						
Nº	Nombre	Número	Hoja MTN	Localidad		
				Provincia	Municipio	
1	San Cristobal	11551	115	Navarra	Ansoáin/Ansoain	
2	San Cristobal	40967	409	Zaragoza	Sestrica	
3	San Cristobal	41035	410	Zaragoza	Alpartrir	
4	San Cristobal	49130	491	Teruel	Caminreal	
5	San Cristobal	51695	516	Teruel	Rubielos de la Cérda	
6	San Cristobal	54262	542	Teruel	Escoihuela	
7	San Cristobal	56817	568	Teruel	Monteagudo del Castillo	
8	San Cristóbal	10714	107	Palencia	Cervera de Pisuegra	
9	San Cristóbal	13904	139	Araba/Álava	Arria-Maeztu	
10	San Cristóbal	19780	197	Palencia	Carrión de los Condes	

Figura 12. Ejemplo de vértices con la denominación «San Cristóbal» (primeros 10 de 44).

Fuente: página de consulta de los vértices geodésicos de la web del Instituto Geográfico Nacional (www.ign.es).

Para evitar las duplicidades, sería conveniente revisar en profundidad el listado de isotopónimos de la Red Geodésica Nacional. Del total de 11.146 vértices que conforman actualmente la red geodésica española, 3.446 tienen al menos un nombre con registro idéntico.

Cierto es que actualmente el nombre del vértice no funciona como identificador, que es de tipo numérico, sino solo como atributo de designación mucho más humana y amigable que el numeral. Qué duda cabe que sería mucho mejor convertirlo en un segundo identificador, sin repeticiones. La alternativa de incluir en los mapas este identificador numérico en vez del nombre, como se hace en el ICC, aunque precisa, resulta poco estética.

4.4 Isotonimia en otras entidades de importancia referencial

Aunque en otras entidades geográficas como sierras, playas o parajes la isotonimia es un fenómeno habitual, cabría plantearse si sería conveniente evitar su existencia al menos en la toponimia más elemental del país, que sirve de referencia a nivel social y patrimonial. Las denominaciones que figuran en el Nomenclátor Geográfico Conciso de España, que reúne la toponimia de re-

ferencia en el país (a escala 1:1.000.000), sería conveniente registrarlas sin que se produjera la existencia de isotopónimos, entre otras cuestiones, de cara a facilitar al turista su identificación. Por ejemplo, el topónimo «Sierra Cebollera» figura repetido en el Conciso, registrándose uno en Soria (fig. 13) y otro en la Comunidad de Madrid (fig. 14). Dos sierras de tanta importancia sería preferible que tuvieran denominaciones distintas (por ejemplo, añadiendo en el topónimo el nombre de la región donde se ubican a modo de término descriptivo).



Figuras 13 y 14. «Sierra Cebollera» en Soria y Madrid, respectivamente.

Fuente: MTN200 y MTN50.

Sucedería algo similar con los tres accidentes costeros de nombre «Punta Prima» que existen en Mallorca, Menorca y Alicante (figs. 15, 16 y 17) y que aparecen recogidos en el Nomenclátor Conciso. De un total de 3979 topónimos que contiene este nomenclátor existen 44 isotopónimos¹⁰, algunos de los cuales no se corresponden con tipologías de entidades idénticas, pero sí análogas, como «área geográfica» y «comarca».



Figuras 15, 16 y 17. «Punta Prima» en Mallorca, Menorca y Alicante (respectivamente de izquierda a derecha).

Fuente: Iberpix.

¹⁰ Algunos de ellos tienen una importancia capital por su gran extensión, como los isotopónimos «Río Alhama» de Granada y de La Rioja.

A modo de síntesis, siguiendo la clasificación de tipos de entidades del Nomenclátor Geográfico Básico de España, se podría diferenciar una serie de tipologías de entidades según la trascendencia de la isotoponimia: casos en los que la isotoponimia puede generar verdaderos problemas a nivel logístico y de IDE, tipologías donde la existencia de isotoponimia resulta irrelevante y tipologías donde la existencia de isotoponimia puede resultar inevitable por encontrarse sujeta a normativa oficial, cuyas modificaciones, de gestión más prolija, serían especialmente convenientes (tabla 1).

TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SEGÚN CODIFICACIÓN DEL NGBE	PROBLEMÁTICA QUE PUEDE CAUSAR LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA
1.0 ESTADO	AL SER REGISTRO ÚNICO NO CABE, PER SE, ISOTOPONIMIA
1.1.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA	REGISTROS SUJETOS A NORMATIVA OFICIAL DONDE NO HAY NI DEBERÍA HABER ISOTOPONIMIA
1.1.2 CIUDAD AUTÓNOMA	REGISTROS SUJETOS A NORMATIVA OFICIAL DONDE NO HAY NI DEBERÍA HABER ISOTOPONIMIA
1.2 PROVINCIA	REGISTROS SUJETOS A NORMATIVA OFICIAL DONDE NO HAY NI DEBERÍA HABER ISOTOPONIMIA
1.3 MUNICIPIO	EXISTEN AÚN CASOS DE TOPÓNIMOS IDÉNTICOS QUE NO PUDIERON RESOLVERSE CON EL DECRETO DE 1916, QUE AÚN PUEDEN GENERAR PROBLEMAS
1.4 EATIM	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS
1.5 ISLA ADMINISTRATIVA	REGISTROS SUJETOS A NORMATIVA OFICIAL DONDE NO HAY NI DEBERÍA HABER ISOTOPONIMIA
1.6 COMARCA ADMINISTRATIVA	REGISTROS SUJETOS A NORMATIVA OFICIAL DONDE NO HAY NI DEBERÍA HABER ISOTOPONIMIA
1.7 CONDOMINIOS, ENCLAVES Y OTROS	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS
1.8 DEMARCACIÓN MARÍTIMA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS
2.1.0 CAPITAL DE ESTADO	REGISTRO ÚNICO
2.1.1 CAPITAL DE COMUNIDAD AUTÓNOMA Y CIUDAD CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA	REGISTROS SUJETOS A NORMATIVA OFICIAL DONDE NO HAY NI DEBERÍA HABER ISOTOPONIMIA
2.1.2 CAPITAL DE PROVINCIA	REGISTROS SUJETOS A NORMATIVA OFICIAL DONDE NO HAY NI DEBERÍA HABER ISOTOPONIMIA

TIPOLOGIA DE ENTIDAD SEGÚN CODIFICACIÓN DEL NGBE	PROBLEMÁTICA QUE PUEDE CAUSAR LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA
2.1.3 CAPITAL DE MUNICIPIO	EXISTEN CASOS DE TOPÓNIMOS IDÉNTICOS QUE NO PUDIERON RESOLVERSE CON EL DECRETO DE 1916.
2.1.4 CAPITAL DE EATIM	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS
2.1.5 ENTIDAD COLECTIVA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS, SOBRE TODO POR LA DIVERSIDAD DE TIPOLOGÍAS DE ENTIDADES COLECTIVAS
2.1.6 OTRAS ENTIDADES MENORES DE POBLACIÓN	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS
2.1.7 DISTRITO MUNICIPAL	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS EN MUNICIPIOS DISTINTOS
2.1.8 BARRIO	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS EN EL MISMO MUNICIPIO
2.1.9 ENTIDAD SINGULAR INE	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS
2.2.1 INSTALACIÓN/ CONSTRUCCIÓN ABIERTA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS SALVO EN CASOS PUNTUALES: RECINTOS DE INTERÉS TURÍSTICO, MINAS, ETC.
2.2.2 EDIFICACIÓN	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS SALVO EN CASOS PUNTUALES: MONUMENTOS, EDIFICACIONES EMBLEMÁTICAS (EJ. «CASAS COLGADAS»), ETC.
2.3.1 VÉRTICE GEODÉSICO	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS
2.3.2 HITOS DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS
2.3.3 HITOS EN VÍAS DE COMUNICACIÓN	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS.
3.1.1 AEROPUERTO	NO PUEDE PRODUCIRSE ISOTOPONIMIA (CÓDIGOS IATA)

TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SEGÚN CODIFICACIÓN DEL NGBE	PROBLEMÁTICA QUE PUEDE CAUSAR LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA
3.1.2 AERÓDROMO	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS
3.1.3 PISTA DE AVIACIÓN Y HELIPUERTO	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS
3.2.1 PUERTO	NO PUEDE PRODUCIRSE ISOTOPONIMIA (CÓDIGOS INTERNACIONALES DE PUERTOS)
3.2.2 INSTALACIÓN PORTUARIA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS
3.2.3 VÍA MARÍTIMA	NO PUEDE PRODUCIRSE ISOTOPONIMIA (IHM)
3.3.1 CARRETERA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS
3.3.2 CAMINO Y VÍA PECUARIA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS SALVO EN CASOS PUNTUALES: CAMINOS Y CAÑADAS DE PRIMER ORDEN.
3.3.3 VÍA URBANA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS SALVO EN CASOS DE REPETICIÓN DE DENOMINACIONES EN UN MISMO MUNICIPIO.
3.3.4 FERROCARRIL	EN GENERAL, NO DEBERÍA DETECTARSE ISOTOPONIMIA.
3.3.5 INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS SALVO EN CASOS PUNTUALES, COMO ESTACIONES
4.1.1 ALINEACIÓN MONTAÑOSA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS SALVO EN CASOS PUNTUALES: GRANDES CADENAS MONTAÑOSAS DE REFERENCIA EN EL PAÍS.
4.1.2 MONTAÑA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS SALVO EN CASOS PUNTUALES: GRANDES PICOS EMBLEMÁTICOS DE REFERENCIA EN EL PAÍS.

TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SEGÚN CODIFICACIÓN DEL NGBE	PROBLEMÁTICA QUE PUEDE CAUSAR LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA
4.1.3 PASO DE MONTAÑA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS SALVO EN CASOS PUNTUALES; PRINCIPALES PUERTOS EMBLEMÁTICOS DE REFERENCIA EN EL PAÍS.
4.1.4 LLANURA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS.
4.1.5 DEPRESIÓN	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS.
4.1.6 VERTIENTES	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS.
4.2.1 COMARCA GEOGRÁFICA	EN GENERAL, NO DEBERÍA DETECTARSE ISOTOPONIMIA. SI LA HUBIERE, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS.
4.2.2 PARAJE	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS.
4.2.3 ELEMENTO PUNTUAL DEL PAISAJE	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS.
4.3.1 PARQUE NACIONAL Y NATURAL	EN GENERAL, NO DEBERÍA DETECTARSE ISOTOPONIMIA. SI LA HUBIERE, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS.
4.3.2 ESPACIO PROTEGIDO RESTANTE	EN GENERAL, NO DEBERÍA DETECTARSE ISOTOPONIMIA. SI LA HUBIERE, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS.
5.1 CURSO NATURAL DE AGUA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS SALVO EN CASOS PUNTUALES.
5.2 MASA DE AGUA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS SALVO EN CASOS PUNTUALES.
5.3 CURSO ARTIFICIAL DE AGUA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS SALVO EN CASOS PUNTUALES

TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SEGÚN CODIFICACIÓN DEL NGBE	PROBLEMÁTICA QUE PUEDE CAUSAR LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA
5.4 EMBALSE	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS, POR TRATARSE DE ENTIDADES DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.
5.5 HIDRÓNIMO PUNTUAL	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS SALVO EN CASOS PUNTUALES
5.6 GLACIARES	CONSTITUYE UN CASO MARGINAL EN NUESTRO PAÍS, SIN ISOTOPONIMIA.
6.1.1 MAR	EN GENERAL, NO DEBERÍA DETECTARSE ISOTOPONIMIA. SI LA HUBIERE, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS.
6.1.2 ENTRANTE COSTERO Y ESTRECHO MARÍTIMO	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS.
6.1.3 OTROS HIDRÓNIMOS MARÍTIMOS	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS.
6.2.1 SALIENTE COSTERO	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS.
6.2.2 PLAYA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS.
6.2.3 ISLA	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA PUEDE GENERAR VERDADEROS PROBLEMAS, POR TRATARSE DE NOMBRES DE REFERENCIA PARA ENTIDADES MAYORES Y NO PARA MENORES
6.2.4 OTRO RELIEVE COSTERO	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS.
6.3 RELIEVE SUBMARINO	LA EXISTENCIA DE ISOTOPONIMIA ES INEVITABLE. NO DEBERÍA GENERAR PROBLEMAS.

Tabla 1. Tipologías de entidades diferenciadas en el Nomenclátor Geográfico Básico de España e influencia que puede tener la isotoponimia en su catalogación.

Elaboración propia.

5. OTROS CONFLICTOS ISOTOPONÍMICOS: TOPONIMIA IDÉNTICA EN ZONAS FRONTERIZAS Y TOPÓNIMOS CASI IDÉNTICOS

La isotoponimia en zonas fronterizas, donde topónimos idénticos (o con denominación parcialmente coincidente) se encuentran registrados por administraciones distintas genera, a menudo, situaciones que pueden suscitar dudas en su consulta u otros problemas de índole social y administrativa. Autopistas, autovías y carreteras, por ejemplo, atraviesan con frecuencia dos o más comunidades autónomas, con el consiguiente conflicto competencial y por ende toponímico. A modo de ejemplo, la gestión de la «A-68» o «Autovía del Ebro» y su correspondiente denominación corresponde al Gobierno de Navarra en el tramo navarro («A-68») y al Ministerio de Fomento («Autovía del Ebro/A-68») en el resto del recorrido. Por otro lado, en el caso de Nomenclátor Geográfico Nacional, que se alimenta de las bases de las distintas comunidades autónomas, la repetición de denominaciones en zonas fronterizas (ej. dos montañas con nombres idénticos a ambos lados de la frontera) es una práctica habitual que puede generar problemas y sobre la que sería necesario investigar en profundidad. En todo caso y, a este respecto, cabe señalar que en España se encuentra establecido que las denominaciones de las entidades geográficas representadas a escala 1:25.000 e inferiores localizadas en zonas fronterizas son competencia, salvo excepciones, del Instituto Geográfico Nacional¹¹.

Por otra parte, además de los conflictos que puede generar la isotoponimia, convendría también valorar los problemas ocasionados por topónimos prácticamente idénticos que difieren únicamente en pequeños detalles. Es el caso de, por ejemplo, los municipios de «Aldea del Obispo» (Salamanca) y «La Aldea del Obispo» (Cáceres) o la «Calle Castelo Branco» (Madrid, barrio de Abrantes) y la «Calle de Castelo Branco» (muy próxima a la anterior, en el barrio de La Fortuna de Leganés). En estos casos, la consulta de las denominaciones en algunos de los buscadores toponímicos más conocidos, proporcionan resultados incorrectos, por lo que sería de interés su análisis y revisión de cara a evitar cualquier error de identificación que puedan suscitar.

6. CONCLUSIONES

Los casos presentados en este trabajo ponen de manifiesto que, aunque no es tan urgente como en 1916, sí se estimaría necesaria una nueva revisión de

¹¹ Esta determinación se tomó a raíz de los problemas que puede generar dicha toponimia. Sirva de ejemplo el conocido conflicto generado en relación con la denominación de la «Ría de Ribadeo» o «Ría del Eo», designada de tales formas por las comunidades autónomas de Galicia y Asturias respectivamente, que suscitó un largo e intrincado conflicto social y administrativo (Vázquez *et al.*, 2015).

la isotoponimia del país con mayor profundidad que la llevada a cabo entonces, afrontando la revisión no solo de municipios, sino también de otras entidades geográficas que lo requieran.

Para llevar a cabo dicha revisión, sería necesaria, de forma indispensable, una gran participación, debate y escucha, tal y como corresponde a los tiempos actuales, donde la toponimia ha adquirido la categoría de patrimonio social inmaterial¹².

A partir de la investigación desarrollada, se propone, en definitiva, revisar la isotoponimia según el tipo de entidad geográfica en la que se produce, diferenciando entre, tipologías de entidades en las que se debería evitar que existiese isotoponimia (como en el caso de los municipios) tipologías donde, sin ser imprescindible, resulta conveniente (como las grandes sierras) y tipologías de entidades donde es irrelevante la existencia de isotopónimos (como es el caso de los parajes).

¿Es entonces necesario un nuevo Marqués de Foronda? De lo referido parece deducirse que la sociedad y las generaciones futuras lo agradecerán. Una nueva actuación selectiva con gran carga de documentación y análisis de todo tipo, toponímico, geográfico, histórico, lingüístico, social, etc., con mucho debate y participación y una dosis extraordinaria de sentido común.

REFERENCIAS

- ARRIZABALAGA, M. (2016): «El día en que más de 500 pueblos de España cambiaron de nombre por decreto», *Diario ABC*, 7 de julio de 2016. Disponible en: http://www.abc.es/historia/abci-mas-500-pueblos-espana-cambiaron-nombre-decreto-201607070216_noticia.html (acceso el 6 de septiembre de 2017).
- ARROYO, F. (2015) «Normalización toponímica y política municipal. Cambio de nombre de algunos ayuntamientos españoles en 1916», *IV Jornada de la Comisión Especializada de Nombres Geográficos (CENG)*, 14 abril de 2015, Valladolid.
- DUNN, L. (2016): «Resources for handling geographic names in indexes», *The Indexer*, 34(1), pp.1c-5c.
- INE (Instituto Nacional de Estadística) (2017) INEBASE. Alteraciones de los municipios en los Censos de Población desde 1842. Disponible en: <http://www.ine.es/intercensal/> (acceso el 6 de septiembre de 2017).
- IPGH (Instituto Panamericano de Geografía e Historia) (2004): «Report of the United States of America Delegation (2004)», *XXXVII Meeting of the Directing Council of the Pan American Institute of Geography and History (PAIGH)*.

¹² Cabe recordar, tal y como señala el Grupo de Expertos de Naciones Unidas en Nombres Geográficos en 2007, la toponimia constituye Patrimonio Inmaterial atendiendo a los criterios de la UNESCO (UNEGN, 2011).

- LIU, Y., LI, R.; CHEN, K.; YUAN, Y.; HUANG, L. y Yu, H. (2009): «KIDGS: A geographical knowledge-informed digital gazetteer service», *17th International Conference on Geoinformatics*, agosto de 2009, pp. 1-6, IEEE.
- MASCARAY, B. (2008): «Caboregs (Camporrells)», *Diario del Alto Aragón*, a 30 de marzo de 2008. Disponible en: <http://www.diariodelaltoaragon.es/NoticiasDetalle.aspx?Id=552329> (acceso el 6 de septiembre de 2017)
- (2013): «Arraso (251 – A) y Atós (251 – B). Toponimia Altoaragonesa», *Blog Iberia según Mascaray*. Disponible en: <http://iberiasegunmascaray.es/arraso-251-a-y-atos-251-b> (acceso el 6 de septiembre de 2017).
- PENKO, N.; KASTELEC, D. y KUCAN, A. (2015): «Between the physical and perceptual: toponyms in landscape typology, management and planning», *Annales-Anali Za Istrske in Mediteranske Studije-Series Historia et Sociologia*, 25(3), pp. 595-608.
- UNGEGN (Grupo de Expertos de Naciones Unidas en Nombres Geográficos) (2011): «Resolutions Adopted at the Nine United Nations Conferences on the Standardization of Geographical Names 1967, 1972, 1977, 1982, 1987, 1992, 1998, 2002, 2007», *26th Session of the United Nations Group of Experts on Geographical Names*, Nueva York, 2011.
- VÁZQUEZ, A.; RODRÍGUEZ, A.; PAVO, M.; MONTILLA, M. y CASTAÑO, A. (2015): «Valoración del cotejo del Nomenclátor Geográfico Básico de España con los nomenclátors de las distintas comunidades autónomas», *IV Jornada de la Comisión Especializada de Nombres Geográficos (CENG)*, 14 abril de 2015, Valladolid. pp. 1-17. Disponible en: http://www.cartografia.jcyl.es/web/jcyl/Cartografia/es/Plantilla100/1284389693657/_/_/ (acceso el 6 de septiembre de 2017).

RESUMEN

¿ES NECESARIO UN NUEVO MARQUÉS DE FORONDA? PERSPECTIVAS DE ACTUACIÓN

La isotoponimia (denominaciones idénticas) a nivel de municipios constituía una preocupación importante en la España de 1916 por los problemas generados en sectores como el postal. En este contexto, el Marqués de Foronda promovió la aprobación de un Real Decreto para evitar la existencia de nombres de municipios idénticos. Este trabajo analiza el alcance de dicho RD y la situación actual de la isotoponimia en España a nivel general. Se considera que la isotoponimia tiene una trascendencia muy diversa, desde problema grave (municipios) hasta asunto casi intrascendente (parajes). Se plantea discernir la actuación conveniente frente a la isotoponimia según el tipo de entidad, abordando su problemática concreta en entidades de población (donde perdura), carreteras, embalses, vértices geodésicos y en otros casos relevantes.

Palabras clave: isotoponimia, Marqués de Foronda, nomenclátor geográfico, cartografía, infraestructuras de datos espaciales.

ABSTRACT

DO WE NEED A NEW MARQUIS OF FORONDA? PERSPECTIVES OF ACTION

Isotonymy (two or more identical names) in municipalities used to be a great concern in 1916 in Spain, as it generated problems in some specific sectors as, for example, postal delivery. In this context, Marquis of Foronda fostered the approval of a Royal Decree to avoid the existence of identical names for Spanish municipalities. This work analyzes the scope of this RD as well as the current situation of isotonymy in Spain. It is considered that isotonymy may be a serious problem (e.g. in municipalities) or a trivial situation (e.g. spots) depending on the type of geographical entity. In this work, some keys to understand and address the resolution of isotonymy problems are proposed. Specific isotonymic problems in settlements, roads, reservoirs, geodesic vertexes and other relevant case studies are analyzed in depth.

Keywords: isotonymy, Marquis of Foronda, geographic gazetteer, cartography, spatial data infrastructures.